



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 273-2025-GM/MPH

Huancavelica, 06 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 175-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 06 de junio de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita la aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad: "Limpieza y Mantenimiento del Local Educativo Ramón Castilla y Marquesado, en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; lo cual, es concordante con lo señalado en el artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que, la finalidad de los gobiernos es la de representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, el inciso 62.3) del artículo 62° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2021-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE., que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, con fecha 28 de febrero de 2022, se firma el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 09-0056-AII-22, entre el Programa de Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el objetivo de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Mantenimiento del local Educativo Ramón Castilla y Marquesado, en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Código N° 0900002022 y Convenio N° 09-0056-AII-22, con la finalidad de generar 48 empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de intervención inmediata;

Que, mediante Informe N° 237-2025-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., de fecha de recepción 05 de junio de 2025, el Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras, solicita al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación de la Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "Limpieza y Mantenimiento del local Educativo Ramón Castilla y Marquesado, en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" Convenio N° 09-0056-AII-22, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DE ACTIVIDAD:

ORGANISMO EJECUTOR	: Municipalidad Provincial de Huancavelica.
ACTIVIDAD	: "Limpieza y Mantenimiento del local Educativo Ramón Castilla y Marquesado, en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" Convenio N° 09-0056-AII-22
DEPARTAMENTO	: Huancavelica.
PROVINCIA	: Huancavelica.
DISTRITO	: Huancavelica.
LUGAR	: Santa Ana.
APROB. DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN	: Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias.
PRESUPUESTO BASE	: S/. 96,439.00 soles.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 21 días hábiles.
ENTREGA DE ZONA DE INTERVENCIÓN	: 04 de marzo del 2022
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD	: 07 de marzo del 2022
FECHA PROGRAMADA DE CULMINACIÓN	: 27 de marzo del 2022

RESPONSABLE TÉCNICO:

CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO	: Orden de Servicio N° 467
FECHA DE CONTRATO	: 01 de marzo del 2022
RESPONSABLE TÉCNICO	: Ing. Esplana Boza Raúl.
MONTO DE CONTRATO	: S/. 6,000.00



RESUMEN DE LA EJECUCIÓN VALORIZADA DE LA ACTIVIDAD:

PRESUPUESTO PROGRAMADO: El costo total del presupuesto de la actividad de intervención inmediata para ejecución asciende a la suma de S/. 96,439.00 al 100% y está desagregado de la siguiente manera:

USOS FUENTES	EJECUTADO S/.				
	Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor (5)		TOTAL	%
		Cofinanciamiento	Donación		
Costo Directo	77,949.00	0.00	77,949.00	77,949.00	80.83
MONC	39,594.00	0.00	39,594.00	39,954.00	41.06
Materiales	13,920.00	0.00	13,920.00	13,920.00	14.43
Equipos y Subcontratos	4,143.00	0.00	4,143.00	4,143.00	4.30
Kit de Herramientas	4,863.00	0.00	4,863.00	4,863.00	5.04
Kit de Implementos de Seguridad	14,115.00	0.00	14,115.00	14,115.00	14.64
Implementos Sanitarios	1,314.00	0.00	1,314.00	1,314.00	1.36
Costo indirecto	18,490.00	0.00	18,490.00	18,490.00	19.17
Direcc. Téc. Adm.	18,490.00	0.00	18,490.00	18,490.00	19.17
TOTAL	96,439.00	155,997.00	96,439.00	96,439.00	100.00

PRESUPUESTO EJECUTADO FÍSICAMENTE: El costo directo del presupuesto de la actividad para ejecución física asciende a la suma de S/. 96,439.00 y el presupuesto ejecutado asciende a la suma de S/. 96,439.00, el cual corresponde al 100.00%;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita al despacho de Gerencia Municipal, la aprobación de la Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "Limpieza y Mantenimiento del local Educativo Ramón Castilla y Marquesado, en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" Convenio N° 09-0056-AII-22, a través de acto resolutivo, toda vez que la Sub Gerencia de Obras ha emitido su dictamen aprobando la Rendición de Cuentas de la mencionada actividad;

Que, en principio, cabe precisar que la rendición de cuenta consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables a la actividad, que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total de la ejecución; en ese sentido, amerita emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "Limpieza y Mantenimiento del local Educativo Ramón Castilla y Marquesado, en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" Convenio N° 09-0056-AII-22, cuyo costo directo de presupuesto de la actividad asciende a la suma de S/. 96,439.00 (Noventa y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 soles), y el presupuesto ejecutado asciende a la suma de S/. 96,439.00 (Noventa y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 soles), el cual corresponde al 100.00%, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, el expediente de rendición de cuenta como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan de la rendición de cuentas de la actividad aprobado por el artículo que antecede.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras y a las demás instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Obras.
Responsable Técnico.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

